

# Municipalidad Distrital De Quellouno



## GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 848-2023-GM-MDQ/LC

Quellouno, 13 de octubre del 2023.

#### VISTO:

INFORME Nº01408-2023-UL-MDQ/LC, de fecha 12 de octubre del 2023, INFORME Nº0837-2023-OA-MDQ/LC, de fecha 13 de octubre del 2023; Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el artículo 20, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones (...), administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el último párrafo del artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, a través del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante "la Ley", concordante con el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y modificatorias, en adelante "el Reglamento", se dispone que para la etapa de formulación y programación presupuestarias correspondientes al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones-PAC;

**Que**, asimismo, se indica que el Plan Anual de Contrataciones-PAC que apruebe cada entidad debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; y, el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal Institucional de la Entidad en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación;

Que, a través de los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", en adelante "la Directiva", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, se señala que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de la Entidad, además el PAC que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocadas en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; también, indica que el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se busca alcanzar;

**Que**, mediante el numeral 7.1.2 de las Disposiciones Específicas de "la Directiva", se establece que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE; asimismo, en los numerales 7.3.1 y 7.3.2, se dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA;

Que, de igual modo, en el numeral 7.4.4 de las Disposiciones Específicas de "la Directiva", se dispone que debe publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación; asimismo, el referido Plan Anual deberá publicarse en el portal institucional de le Entidad, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

**Que**, en el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0014-2021-EF/54.01 modificada con la Resolución Directoral Nº 0005-2022- EF/54.01, se señala que el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras - PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones;









## Municipalidad Distrital De Quellouno



## GERENCIA MUNICIPAL

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones sea aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le delego dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones":

Que, a través de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 014- 2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019, denominada "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias, se establecen las disposiciones complementarias destinadas para la formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC, de obligatorio cumplimiento para las entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de la citada Directiva, dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión o exclusión de algún procedimiento de selección deberá aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, para lo cual se utilizará el formato publicado en el portal web del SEACE; respecto a ello, cabe señalar que, mediante Resolución Presidencial N° 014-2023-SERNANP del 12 de enero de 2023, se ha delegado al Gerente General la facultad de aprobar las modificaciones del PAC en la Institución;

Que, mediante INFORME Nº01408-2023-UL-MDQ/LC, de fecha 12 de octubre del 2023, el C.P.C Marvin Steve Romaja Orellana - Jefe de la Unidad de Logística, solicita al Lic. Hebert Quispe Palomino - Jefe de la Oficina de Administración, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, en su versión Nº014, para la inclusión respectiva.

Que, mediante INFORME Nº0837-2023-OA-MDQ/LC, de fecha 13 de octubre del 2023, el Lic. Hebert Quispe Palomino – Jefe de la Oficina de Administración remite al Econ. Edward Mauro Torres Guzmán - Gerente Municipal de la MDQ, la solicitud emitida por el Jefe de la Unidad de Logística, respecto a la aprobación de modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 por INCLUSIÓN en su VERSIÓN Nº14, ello en cumplimiento al artículo 15 del Plan Anual de Contrataciones del Decreto Legislativo Nº30225 "LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO".

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificatoria; y, en uso de la facultad delegada mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0175 -2023-A-MDQ/LC, de fecha 03 de julio del 2023.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR LA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

N°	Descripción	Obieto	Tipo	Precio	Mes	
	ITAL DE QUELLOUNO, por INCLUSIÓN en su VERSIÓN N ncluir trece (13) procedimientos de selección conforme al sig	n Maria and Manadillaning and a said a	JERCICIO F	PRESUPUES	<b>TAL 2023</b> ; a	
KIIO	OLO FRIMERO AFRODAR LA MODIFICACION DE FLA	IN ANUAL DE CONTRA	MOIDINES	DE LA MONI	CIFALIDAD	

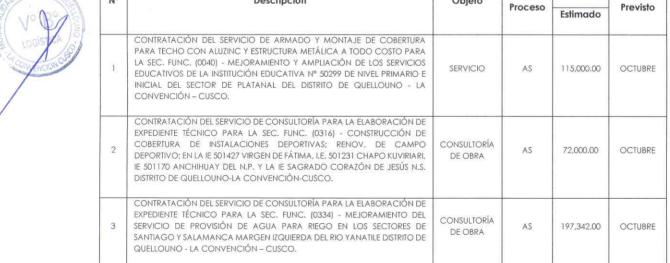
SERVICIO

151,600.00

AS

**OCTUBRE** 

100	DISTRITALOFO
NUNICIPAL	rogistay 8
N	ON ENCIONS



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE

SUPER ESTRUCTURA METÁLICA PARA LOSA DEPORTIVA E INSTALACIÓN

ELÉCTRICA EN LA COBERTURA (A TODO COSTO) FUNC. 0139 CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y REPARACIÓN DE CANAL DE DRENAJE EN





## Municipalidad Distrital De Quellouno



## GERENCIA MUNICIPAL

		LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 501210 DE NIVEL PRIMARIO DE CHAPO CHICO EN LA CUENCA DE CHAPO DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCIÓN, CUSCO.				
	5	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COBERTURA DE CANCHA SINTÉTICA SEGÚN DISEÑO A TODO COSTO PARA LA SEC. FUNC. (0040) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 50299 DE NIVEL PRIMARIO E INICIAL DEL SECTOR DE PLATANAL DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCIÓN – CUSCO.	SERVICIO	AS	263,351.00	OCTUBRE
	6	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BACHEO, PERFILADO, RIEGO Y COMPACTADO DE LA PLATAFORMA DE RODADURA Y CUNETAS A TODO COSTO PARA LA SEC. FUNC. 0302 - MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS CU-766 (0+000- 8+570) TRAMO PIQUIMAYO Y CU 765 (37+600.42+000) TRAMO LIMONPATA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCIÓN – CUSCO.	SERVICIO	AS	110,000.00	OCTUBRE
	7	ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES, TABLEROS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LA SEC. FUNC. 0310 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL SECTOR DE VAQUERÍA CUENCA DE LACCO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCIÓN – CUSCO.	BIEN	AS	37,359.00	OCTUBRE
	8	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PILADO DE CAFÉ ORGÁNICO POR CONTENEDOR PARA LA SEC. FUNC. (0048) - MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE CAFÉS DE CALIDAD PARA LA INSERCIÓN A NUEVOS MERCADOS EN EL DISTRITO DE QUELLOUNO -LA CONVENCIÓN – CUSCO.	SERVICIO	AS	64,000.00	OCTUBRE
	9	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASPORTE DE CAFÉ ACOPIADO PARA LA SEC. FUNC. (0048) - MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE CAFÉS DE CALIDAD PARA LA INSERCIÓN A NUEVOS MERCADOS EN EL DISTRITO DE QUELLOUNO -LA CONVENCIÓN – CUSCO.	SERVICIO	AS	78,800.00	OCTUBRE
	10	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASPORTE DE CAFÉ ACOPIADO PARA LA SEC. FUNC. (0048) - MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE CAFÉS DE CALIDAD PARA LA INSERCIÓN A NUEVOS MERCADOS EN EL DISTRITO DE QUELLOUNO -LA CONVENCIÓN – CUSCO.	SERVICIO	AS	80,000.00	OCTUBRE
1011	11	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA SEC. FUNC. (0329) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE BUENA VISTA BAJA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCIÓN – CUSCO.	CONSULTORÍA DE OBRA	AS	80,000.00	OCTUBRE
	12	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA SEC. FUNC. 0321 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA, MARCUPATA, PACAYPATA, SANTA ROSA MEDIA, CARMEN ALTO, SAN ANTONIO, COCHAPAMPA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCIÓN – CUSCO.	CONSULTORÍA DE OBRA	AS	98,506.00	OCTUBRE
	13	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 270 PARA LA SEC. FUNC. (0264) - MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DEPARTAMENTO DE EQUIPO MECÁNICO, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCIÓN – CUSCO.	BIEN	AS	55,080.00	OCTUBRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística, efectúe la publicación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, por INCLUSIÓN en su VERSIÓN Nº14 correspondiente al EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación realice la publicación de la presente Resolución y del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, por INCLUSIÓN en su VERSIÓN N°14, correspondiente al EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023, en el portal institucional de la Entidad

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
UNIDAD DE LOGÍSTICA
UNIDAD DE TECNOLOGÍA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO.

Econ. Edward M. Torres Green Edward M. Torres Green Edward Municipal Green Convention - Custo